



Lima, 05 de Mayo de 2025

## **RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SGDP**

**VISTOS:** El Memorando N° 000361-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe Técnico N° 000001-2025-DP/SSG-REAPT del responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; y, el Informe N° 000117-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000068-2025-DP/OGAJ-SSS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la citada norma, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el numeral 3.6 del artículo III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, define al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar como el funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad de la entidad, a cargo de implementar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, así como recabar y actualizar la información publicada en este canal digital;

Que, el artículo 43 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, establece que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el órgano de apoyo encargado de planificar, dirigir y supervisar los sistemas de información, infraestructura tecnológica, soporte técnico y de comunicaciones del Despacho Presidencial;

Que, asimismo, el artículo 44 de la citada norma indica que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, tiene entre sus funciones, gestionar la actualización de la información del Portal Institucional, el Portal de Transparencia Estándar del Despacho Presidencial y otras plataformas de los órganos rectores y supervisores, en cumplimiento con las normativas vigentes, en colaboración con las unidades de organización;

Que, mediante la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 044-2016-DP/SGPR, de fecha 04 de agosto de 2016, se designa al director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Sistemas del Despacho Presidencial como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Despacho Presidencial;



Que, a través de la Resolución N° 000048-2024-DP/SG, de fecha 16 de octubre de 2024, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización del DP, de acuerdo a la nueva estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, en la que se determina que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Telecomunicaciones deben ser consideradas equivalentes a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

Que, a través de los informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable el proyecto de resolución que designa al jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Despacho Presidencial como Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del Despacho Presidencial; debiendo previamente derogarse la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 044-2016-DP/SGPR, de fecha 04 de agosto de 2016;

Que, conforme el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, la designación del responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar se efectúa mediante resolución de la autoridad máxima de la entidad y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, el secretario general del Despacho Presidencial, es el titular del pliego y ejerce la representación de la entidad;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Derogación**

**DEROGAR** la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República N° 044-2016-DP/SGPR, de fecha 04 de agosto de 2016, que designa al director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Sistemas del Despacho Presidencial como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Despacho Presidencial.

### **Artículo 2.- Designación**

**DESIGNAR** al jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Despacho Presidencial como funcionario responsable del Portal de Transparencia del Despacho Presidencial, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.



### **Artículo 3.- Publicación**

**DISPONER** que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL  
Despacho Presidencial**